

INFORME DE ACCIDENTALIDAD MES DE NOVIEMBRE DE 2025

[illegible]



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 02

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

**INFORME DE ACCIDENTALIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN
TERRITORIAL MAGDALENA
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 2, LOTE 2
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024
CONTRATO No. 1986 DE 2024**

EL BANCO, MAGDALENA, DICIEMBRE DE 2025



INTRODUCCIÓN

El presente informe de accidentalidad contiene el registro de accidentes ocurridos durante el mes de noviembre de 2025 en las vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena: Código 4313, vía El Banco – San José, PR0+0000 – PR21+0000, Código 7805, vía Guamal – EL Banco, PR0+0000 – PR36+0320, Código 80MG01, vía Santa Ana – La Gloria, PR0+0000 – PR67+0650.

Los accidentes relacionados corresponden a los informes entregados por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de El Banco, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Santa Ana, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Guamal, y la información que suministran los Trabajadores de Mantenimiento Rutinario contratados por INVIAS en los sectores a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2.

OBJETIVO

Relacionar e informar sobre los accidentes que se presentaron en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 lote 2 de la Dirección Territorial Magdalena anexando los soportes acordes con los lineamientos establecidos por INVIAS.

RELACIÓN DE ACCIDENTES.

A continuación, se presenta la relación de accidentes presentados en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2, correspondientes al mes de noviembre de 2025 en un total de tres (3) accidente discriminado de la siguiente manera:

- Vía 4313: EL Banco – San José, en donde se presentó un (1) accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACIÓN	PÁGINA
PR4+0850	17

- Vía 7805: Guamal – EL Banco, en donde se presentó un (1) accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACIÓN	PÁGINA
PR26+0300	52

- Vía 80MG01: Santana – La Gloria, en donde se presentó un (1) accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACIÓN	PÁGINA
PR27+0320	84

En el presente informe de accidentalidad se plasma detalladamente la información relacionada con los corredores viales, puntos de referencia, municipios en donde se producen los incidentes con sus respectivos sectores, la hora y la fecha de los accidentes, la circunstancia de modo, tiempo y lugar, la señalización vertical y la demarcación horizontal, entre otros elementos de la infraestructura vial de vital importancia para presentar un material probatorio que sirva para la defensa judicial del Instituto Nacional de Vías.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD SIG



SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

ADMINISTRADOR VIAL			UBICACIÓN								SECTOR	CONDICIONES						
ID	Territorial	Grupo AMV	Vía	Sector	PR	Distancia PR (m) (entero)	Calzada	Lado	Fecha del accidente (dd/mm/aaaa)	Hora	Zona	Condición meteorológica	Estado de la superficie	Terreno	Sección típica	Geometría	Iluminación artificial	Visibilidad
1	15 - Magdalena	2	4313	El Banco - San José	4	850	01 - Única	Izquierdo	23/11/2025	19:00	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
2	15 - Magdalena	2	7805	Guamal - El Banco	26	300	01 - Única	Derecho	1/11/2025	4:00	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
3	15 - Magdalena	2	80MG01	Santana - La Gloria	27	320	01 - Única	Derecho	24/11/2025	20:30	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal

VÍCTIMAS			CARACTERIZACIÓN DEL ACCIDENTE													
Número de heridos (entero)	Número de muertos (entero)	Número de víctimas (entero)	Clase de accidente	Hipótesis del Accidente	Elemento involucrado 1	Elemento involucrado 2	Elemento involucrado 3	Elemento involucrado 4	Tipo de señal vertical 1	Código de señal vertical 1	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 2
2	0	2	01 - Choque	114 - Embriaguez aparente.	10 - Motocicleta	10 - Motocicleta			01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Derecho	4	820	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)
0	0	0	01 - Choque	211 - Fallas en el sistema eléctrico.	08 - Vehículo articulado	08 - Vehículo articulado	04 - Camión		02 - Preventiva (SP)	SP03 - Curva pronunciada a la izquierda	Derecho	24	169	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)
1	0	1	01 - Choque	126 - Falta de prevención ante animales en la vía.	10 - Motocicleta	17 - Semoviente			02 - Preventiva (SP)	SP47A - Proximidad a cruce escolar	Derecho	26	530	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)

SEÑALIZACIÓN																				
Código de señal vertical 2	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 3	Código de señal vertical 3	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 4	Código de señal vertical 4	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal horizontal 1
SP47 - Zona escolar	Derecho	4	848	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)	SP47 - Zona escolar	Izquierdo	4	900	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Izquierdo	4	947	03 - Regular	-	05 - Líneas de carril segmentadas
SP03 - Curva pronunciada a la izquierda	Derecho	25	195	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)	SR26 - Prohibido adelantar	Derecho	26	160	03 - Regular	-								05 - Líneas de carril segmentadas
SR30 - Velocidad máxima permitida	Derecho	26	600	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)	SP47 - Zona escolar	Derecho	26	630	03 - Regular	-	02 - Preventiva (SP)	SP47B - Ubicación de cruce escolar	Derecho	26	660	03 - Regular	-	05 - Líneas de carril segmentadas

			FUENTE DE LA INFORMACIÓN						
Tipo de señal horizontal 2	Tipo de señal horizontal 3	Tipo de señal horizontal 4	Procedencia 1	Número de informe policial (texto) (10 caracteres)	Procedencia 2	Procedencia 3	Realizado por (texto) (50 caracteres)	Fecha de Diligenciamient o (dd/mm/aaaa)	Observaciones (texto) (200 caracteres)
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.

OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTES





CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 9 de diciembre de 2025

CA-286-0458-2077-25

Señores

INSPECCION DE TRANSITO

MUNICIPIO DE EL BANCO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de noviembre de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de noviembre de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Linda Chávez Rodríguez- Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 9 de diciembre de 2025

CA-286-0459-2078-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE GUAMAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de noviembre de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de noviembre de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 9 de diciembre de 2025

CA-286-0460-2079-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de noviembre de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de noviembre de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez- Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 9 de diciembre de 2025

CA-286-0461-2080 -25

Señores
POLICIA DE TRANSITO
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de noviembre de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de noviembre de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez- Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com

RESPUESTA A OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTALIDAD



	ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA NIT 891.780.056-0 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: AM-DA-GD-A-CO-01
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 02
	ICPT - INSPECCION CENTRAL DE POLICIA Y TRANSITO		Pág. 1 de 1
			Vigente desde: 02/01/2024

**INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO, SANTA ANA –
MAGDALENA, 9 DE DICIEMBRE DE 2025**

ICPT-OF-194

Doctora:

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ASUNTO. Informe de accidentalidad para el periodo del 01 al 30 de
Noviembre de 2025

De manera cordial y respetuosa, me permito informarle que, revisando los archivos que reposan en esta dependencia, durante la fecha comprendida entre el 01 al 30 de diciembre de 2025, no ha acontecido accidentalidad con ocurrencia al tramo comprendido RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De usted.

Atentamente.



JAVIER PEREZ DORIA

INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA Y TRANSITO

VÍA 4313: EL BANCO - SAN JOSÉ PR4+0850



1. Vía 4313: El Banco – San José. PR4+0850.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 4313: El Banco – San José, PR4+0850.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: “Notisur Más Noticia De El Banco” “Noticia El Banco y La Región”. “Los Sures Noticias”.		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	MICROEMPRESA COOPIRAGUA		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
114 – “Embriaguez Aparente”. 116 – “Exceso de velocidad”. 157 – Otra: “Malabares en conducción”. Responsabilidad del conductor de una motocicleta.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DELA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet “Notisur Más Noticias De El Banco”, “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias”, y también por la información suministrada por la cooperativa COOPIRAGUA. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentaron dos (2) heridos leves siendo los conductores de las motocicletas, además se presentaron daños materiales. Una motocicleta se transportaba en sentido El Banco hacia San José y la otra motocicleta se transportaba en sentido San José hacia El Banco en horas de la noche. Los informativos de internet informan que uno de los conductores se transportaba realizando maniobras indebidas en la conducción a altas velocidad e ingiriendo licor.

El siniestro vial ocurrió el domingo veintitrés (23) de noviembre de 2025 a las 07:00 de la noche (aprox.), en la ruta nacional 4313 vía: El Banco – San José,

en el paso por el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento Belén, perteneciente al municipio El Banco, a la altura del PR4+0850 lado izquierdo de la vía, en donde se presentó un choque de frente entre dos motocicletas, ya que uno de los dos conductores se encontraba realizando maniobras indebidas en la conducción.

1.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR4+0850 lado izquierdo en la ruta nacional 4313 vía: El Banco – San José, en el paso por el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento Belén, perteneciente al municipio El Banco, en donde se presentó un choque entre dos motocicletas.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo veintitrés (23) de noviembre de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR4+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca SUZUKI, referencia BEST, modelo sin identificar, color ROJO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José. Otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca BAJAJ, referencia BOXER CT100, modelo sin identificar, color NEGRO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en sentido San José hacia El Banco, en donde alguno de los conductores realizó maniobras indebidas y peligrosas en el momento de conducción, donde perdió el control del vehículo para posteriormente chocar de frente con el otro conductor. El accidente se presentó en horas de la noche. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de uno de los dos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se pueden deducir tres (3) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores realizó malabares peligrosos en conducción, ingiriendo licor y en exceso de velocidad, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de

las motocicletas, las cuales están codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra – “MALABARES EN CONDUCCIÓN”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causa posible: 114: “Embriaguez Aparente”, 116: “Exceso de Velocidad” y 157: Otra – “Malabares en Conducción”.
- Elementos involucrados: Motocicleta, Motocicleta.

El accidente se produjo en horas de la noche, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche y marcas viales tipo pictogramas. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30, de “30 Km/h”, donde la primera señal está ubicada a 30 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba una motocicleta, la segunda señal está ubicada a 77 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba otra motocicleta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y existen señales preventivas tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en ambos lados de la vía.

1.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba una motocicleta:

- VÍA LATERAL IZQUIERDA SP-12, ubicada en el PR4+0495 lado derecho de la vía, no se puede visualizar la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 "30 Km/h", ubicada en el PR4+0820 lado derecho de la vía, con fecha de instalación febrero de 2025, instalado por el contratista CUMBRE S.A.S, mediante el contrato No. 4400-2024.



- ZONA ESCOLAR SP-47, ubicada en el PR4+0848 lado derecho de la vía, con fecha de instalación febrero de 2025, instalado por el contratista CUMBRE S.A.S, mediante el contrato No. 4400-2024.

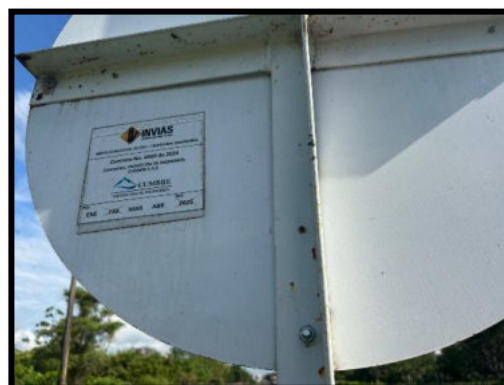


El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba una motocicleta:

- ZONA ESCOLAR SP-47, ubicada en el PR4+0900 lado izquierdo de la vía, con fecha de instalación febrero de 2025, instalado por el contratista CUMBRE S.A.S, mediante el contrato No. 4400-2024.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 "30 Km/h", ubicada en el PR4+0927 lado izquierdo de la vía, con fecha de instalación febrero de 2025, instalado por el contratista CUMBRE S.A.S, mediante el contrato No. 4400-2024.



- NO ADELANTAR SR-26, ubicada en el PR5+0038 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

1.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas, líneas en los bordes de pavimento de color blanco, tachas reflectivas, según se observa a continuación:





1.4. Medio informativo a través de Internet.



Los Sures Noticias

5 min · ⚙



#ATENCION Fuerte ch0qu3 entre dos motocicletas
en la vía El Banco - Chimichagua 🔥🚑

Dos jóvenes resultaron herid0s, uno de gr4v3dad a quien se le fracturó una de sus piernas y recibió varias heridas en la cabeza y cuerpo.

Al parecer, según testigos que presenciaron el hecho uno de los jóvenes que conducía una de las motocicletas iba haciendo malabares a alta velocidad a la altura del km 5 entre la entrada al aeropuerto y la entrada a las flores, zona rural del municipio.

Los jóvenes fueron trasladados de urgencias a centro asistencial.



19:57



Los Sures Noticias

7 min · ⚙



#ATENCION

Otro accidente entre motocicletas se registró en la vía que conduce a Chimichagua, exactamente en la salida del corregimiento de Sabana de las Flores.

Según testigos, uno de los motociclistas intentaba incorporarse a la vía.

La falta de precaución y, en algunos casos, la combinación peligrosa de gasolina y alcohol, habrían sido factores que terminaron en esta fuerte colisión.

Videos sin censura en nuestro Canal de WhatsApp

<https://whatsapp.com/channel/0029Vb6DiYMLo4hfsEdKjZ2i/318> ➡

#URGENTE #ElBancoMagdalena

#Accidente

#willingtonhr





Notisur Mas Noticias de El Banco...

14 min ·



ÚLTIMA HORA | EXCLUSIVA NOTISUR

El Banco – Noticia en desarrollo

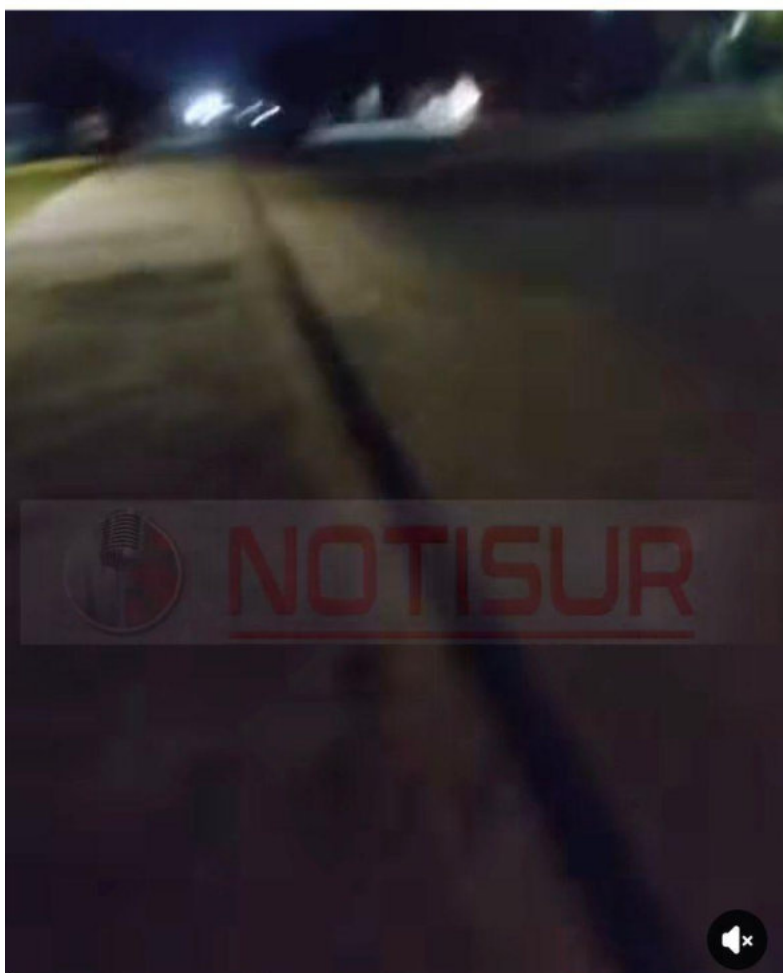
Un grave accidente de tránsito se registró en el kilómetro 5 de la vía hacia Chimichagua, dejando dos personas heridas.

Según los primeros reportes, uno de los conductores habría ido a exceso de velocidad, lo que habría desencadenado el fuerte impacto.

Las autoridades ya están en el lugar atendiendo la emergencia.



Notisur continuará ampliando esta información.

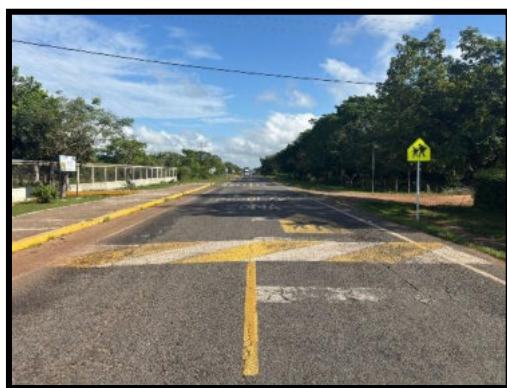


1.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche y marcas viales tipo pictogramas, razón por la cual existe una institución educativa en el sector, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30, de “30 Km/h”, donde la primera señal está ubicada a 30 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba una motocicleta, la segunda señal está ubicada a 77 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba otra motocicleta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y existen señales preventivas tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empedrados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



El sector del accidente donde ocurrió el siniestro cuenta con marcas viales tipo pictogramas de “RESALTO VIRTUAL” y “ZONA ESCOLAR” considerando que existe una institución educativa en el punto del incidente.

RESALTO VIRTUAL



Sentido vía: El Banco – San José



Sentido vía: El Banco – San José

ZONA ESCOLAR



Sentido vía: El Banco – San José



Sentido vía: El Banco – San José

ZONA ESCOLAR



Sentido vía: El Banco – San José



Sentido vía: El Banco – San José

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se pueden deducir tres (3) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores realizó malabares peligrosas en conducción, ingiriendo licor y en exceso de velocidad, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causas posible del accidente son clara y enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas, las cuales están codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra – “MALABARES EN CONDUCCIÓN”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo veintitrés (23) de noviembre de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR4+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLITEA, marca SUZUKI, referencia BEST, modelo sin identificar, color ROJO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José. Otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca BAJAJ, referencia BOXER CT100, modelo sin identificar, color NEGRO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención de transportaba en sentido San José hacia El Banco, en donde alguno de los conductores realizó maniobras indebidas y peligrosas en el momento de conducción, donde perdió el control del vehículo para posteriormente chocar de frente con el otro conductor. El accidente se presentó en horas de la noche. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de uno de los dos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta



geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, dos heridos leves siendo los conductores de las motocicletas. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que los hechos que generaron el “choque” fue por las causas codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra – “MALABARES EN CONDUCCIÓN” enteramente relacionadas con la responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, marcas viales y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad de unos de los dos conductores de las motocicletas, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS
ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01
TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA
CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 0 0 1 DE 0 1 0
CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 4 6
FECHA DE ELABORACIÓN: 1 9 - 1 2 - 2 5

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ
CODIGO DE VIA: 4 3 1 3
ELEMENTO: CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:
FECHA: D 2 3 M 1 1 A 2 5
HORA: H 1 9 M 0 0
DIA SEMANA: D O M I N G O

LOCALIZACIÓN:
P.R.: 0 4 + 0 8 5 0
LADO: LI X LD

DAÑOS PERSONALES:
VICTIMAS 0 2
HERIDOS GRAVES 0 0
HERIDOS LEVES 0 2
MUERTOS 0 0

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
01 EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 DOCUMENTACION POLICIAL:
03 TESTIGOS:
04 X OTROS: PRENSAS DE INTERNET

TOMA DE DATOS:
REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ
REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:
01 LLUVIA
02 NIEBLA
03 SOL
04 X OTROS: NORMAL

TERRENO:
01 X PLANO
02 ONDULADO
03 MONTAÑOSO
04 ESCARPADO

SECCION TIPICA:
01 X TERRAPLEN
02 MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 MEDIA LADERA DERECHA
04 CAJON

GEOMETRIA:
01 CURVA IZQUIERDA
02 CURVA DERECHA
03 X RECTA

ESTADO SUPERFICIE:
01 X SECA Y LIMPIA
02 MOJADA
03 HELADA
04 BARRO
05 GRAVA SUELTA
06 ACEITE
07 OTROS

CLASE DE ACCIDENTE (CA)
01 X CHOQUE
02 ATROPELLO
03 VOLCAMIENTO
04 CAIDA OCUPANTE
05 INCENDIO
06 SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
08 CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)
90 TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.
94 CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS.
95 TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 ADELANTAR CERRANDO.
104 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.
107 APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 DESOBEDECER AL AGENTE.
114 X EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 X EXCESO DE VELOCIDAD.
117 EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 FRENAR BRUSCAMENTE.
120 PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUP.O.
121 NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 GIRAR BRUSCAMENTE.
123 NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 NO CAMBIAR LUCES.
125 ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 TRANSITAR SIN LUCES.
131 SALIRSE DE LA CALZADA.
132 NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 REVERSO IMPRUDENTE.
135 REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 SEMÁFORO EN ROJO.
143 PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 REALIZAR GIRO EN "U"
147 CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 EXCESO DE PESO.
149 REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 NO PORTAR ESPEJOS.
154 TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 X OTRA.: MALABARES EN CONDUCCIÓN.
201 FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 FALLAS EN LOS FRENOS.
203 FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 FALLAS EN EL PITO.
209 FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 OTRA.
301 AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 SUPERFICIE LISA.
304 SUPERFICIE HÚMEDA.
305 OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 HUECOS.
307 DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 OTRAS.
401 PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 JUGAR EN LA VÍA.
406 CRUZAR EN DIAGONAL.
407 PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 CRUZAR EN CURVA.
409 CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 OTRAS.
501 VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 PASAJERO EMBRIAGADO.
504 VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)
01 AUTOMOVIL
02 BUS
03 BUSETA
04 CAMION
05 CAMIONETA
06 CAMPERO
07 MICROBUS
08 VEHIC. ARTICULADO
09 VOLQUETA
10 X MOTOCICLETA X 2
11 MAQUINARIA
12 TRACCION ANIMAL
13 BICICLETA
15 NO IDENTIFICADO
16 TREN
17 SEMOVIENTE
18 MURO
19 POSTE
20 ARBOL
21 BARANDA
22 SEMAFORO
23 INMUEBLE
24 HIDRANTE
25 VALLA-SEÑAL
26 TARIMA - CASETA
27 VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:
PR : 0 4 + 0 8 2 0
0 4 + 0 8 4 8
0 4 + 0 9 0 0
0 4 + 0 9 4 7
LADO: I D X
I D X
I X D
I X D
TIPO: S R
S P
S P
S R
CODIGO: 3 0 (30)
4 7
4 7
3 0 (30)

SEÑALIZACION HORIZONTAL:
01 X
02
03
04
05 NO EXISTE

COMENTARIOS: Según la información suministrada por las prensas de internet y por los comentarios de la Cooperativa Coopiragua se pueden deducir tres (3) hipótesis del accidente, en donde las causas posibles son claras y enteramente responsabilidad del conductor de una de las motocicletas, las cuales están codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra, “MALABARES EN CONDUCCIÓN” debido a que uno de los conductores se transportaba realizando maniobras indebidas en la conducción a altas velocidad e ingiriendo licor. Una motocicleta se transportaba en sentido El Banco hacia San José y la otra motocicleta se dirigía en sentido San José hacia El Banco. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, marcas viales y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehiculos y que ocasión en cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR
* FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.
* NO HAY INFORME POLICIAL
* NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DE LOS CONDUCTORES DE LAS MOTOCICLETAS YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS PRENSAS DE INTERNET.
* PRENSA INTERNET: "NOTISUR MÁS NOTICIAS DE EL BANCO".
* PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN".
* PRENSA INTERNET: "LOS SURES NOTICIAS".

35

ACC01

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 002 DE 010	
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 046	
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2				

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ	CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS:		DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 23 M 11 A 25	LOCALIZACIÓN: P.R.: 04 + 0850	VICTIMAS 02	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 19 M 00	LADO: LI ☒ LD ☐	HERIDOS LEVES 02	MUERTOS 00
DIA SEMANA: DOMINGO			

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - SAN JOSÉ



SENTIDO DE LA VÍA: SAN JOSÉ - E L BANCO

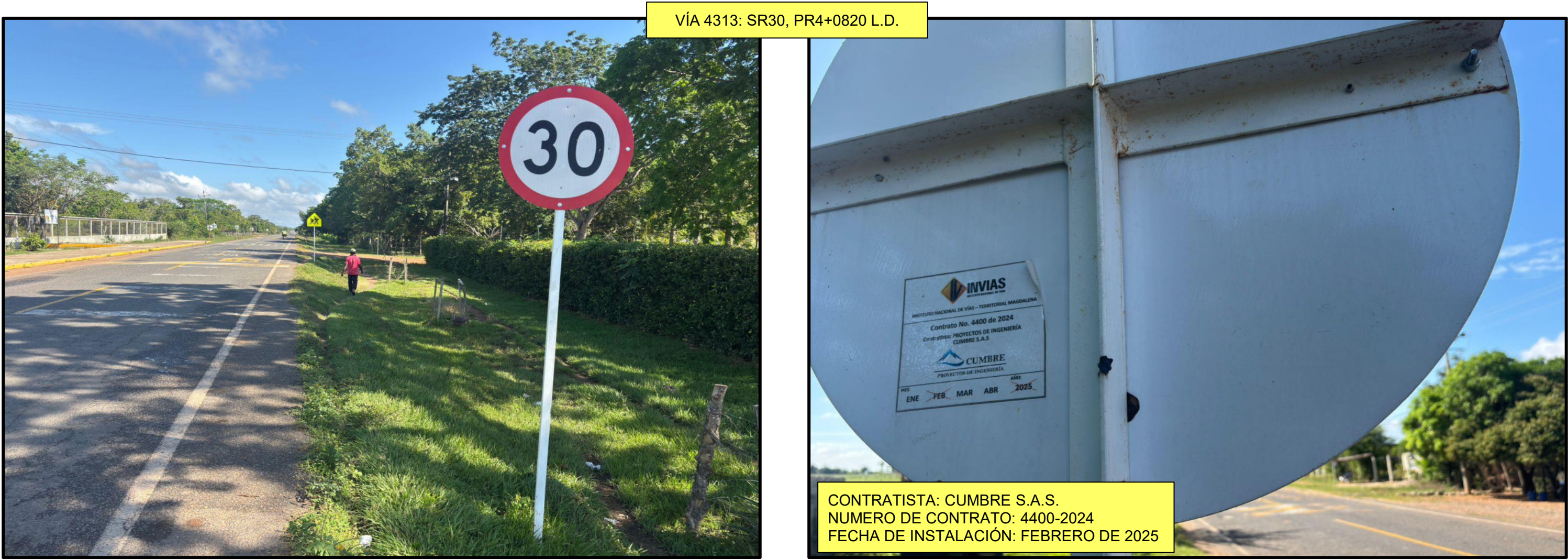


SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 003 DE 010
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 046
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ	CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:
FECHA: D 23 M 11 A 25		P.R.: 04 + 0850	VICTIMAS 02
HORA: H 19 M 00		LADO: LI ☒ LD ☐	HERIDOS GRAVES 00
DIA SEMANA: DOMINGO			HERIDOS LEVES 02
			MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA UNA DE LAS MOTOCICLETAS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS
ADMINISTRADORESD E MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA

CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 0 0 4 DE 0 1 0

CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 4 6

FECHA DE ELABORACIÓN: 1 9 - 1 2 - 2 5

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ

CODIGO DE VIA: 4 3 1 3

ELEMENTO: CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

LOCALIZACIÓN:

DAÑOS PERSONALES:

FECHA: D 2 3 M 1 1 A 2 5

P.R.: 0 4 + 0 8 5 0

VICTIMAS 0 2

HERIDOS GRAVES 0 0

HORA: H 1 9 M 0 0

LADO: LI X LD

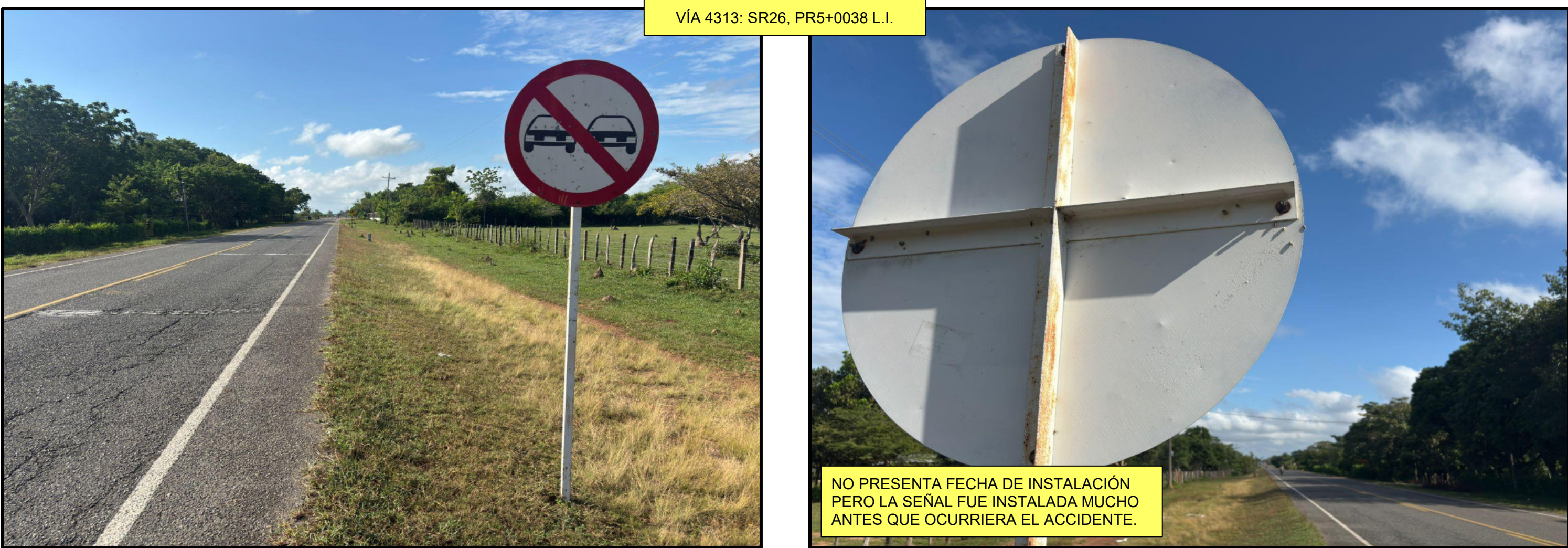
HERIDOS LEVES 0 2

MUERTOS 0 0

DIA SEMANA: D O M I N G O

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA UNA DE LAS MOTOCICLETAS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 005 DE 010
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 046
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ	CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	
FECHA: D 23 M 11 A 25		P.R.: 04 + 0850	
HORA: H 19 M 00		DAÑOS PERSONALES:	
DIA SEMANA: DOMINGO		VICTIMAS 02	
LADO: LI ☒ LD ☐		HERIDOS GRAVES 00	
		HERIDOS LEVES 02	
		MUERTOS 00	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.



IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.



SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA YA QUE EL INCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 006 DE 010
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 046
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ	CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	
FECHA: D 23 M 11 A 25		P.R.: 04 + 0850	
HORA: H 19 M 00		DAÑOS PERSONALES:	
DIA SEMANA: DOMINGO		VICTIMAS 02	
LADO: LI ☒ LD ☐		HERIDOS GRAVES 00	
		HERIDOS LEVES 02	
		MUERTOS 00	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON MARCAS VIALES DE TIPO PICTOGRAMAS, YA QUE CUENTA CON ZONA ESCOLAR

RESALTO VIRTUAL



ZONA ESCOLAR



ZONA ESCOLAR



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 0 0 7 DE 0 1 0 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 4 6 FECHA DE ELABORACIÓN: 1 9 - 1 2 - 2 5	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ		CODIGO DE VIA: 4 3 1 3		ELEMENTO: CALZADA: X	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 2 3 M 1 1 A 2 5 HORA: H 1 9 M 0 0 DIA SEMANA: D O M I N G O		LOCALIZACIÓN: P.R.: 0 4 + 0 8 5 0 LADO: LI X LD		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 2 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 2 MUERTOS 0 0	
RESEÑA FOTOGRÁFICA					
SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.					
					
					
					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 008 DE 010	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 046	
		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2					
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ		CODIGO DE VIA: 4313		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:		DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 23 M 11 A 25		P.R.: 04 + 0850		VICTIMAS 02	
HORA: H 19 M 00				HERIDOS GRAVES 00	
DIA SEMANA: DOMINGO		LADO: LI ☒ LD ☐		HERIDOS LEVES 02	
				MUERTOS 00	

RESEÑA DE PRENSAS



Los Sures Noticias

5 min · 

#ATENCION Fuerte ch0qu3 entre dos motocicletas en la vía El Banco - Chimichagua 🔥🚔

Dos jóvenes resultaron herid0s, uno de gr4v3dad a quien se le fracturó una de sus piernas y recibió varias heridas en la cabeza y cuerpo.

Al parecer, según testigos que presenciaron el hecho uno de los jóvenes que conducía una de las motocicletas iba haciendo malabares a alta velocidad a la altura del km 5 entre la entrada al aeropuerto y la entrada a las flores, zona rural del municipio.

Los jóvenes fueron trasladados de urgencias a centro asistencial.



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS
ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15--MAGDALENA

CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 009 DE 010

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 046

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ

CODIGO DE VIA: 4313

ELEMENTO:

CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 23 M 11 A 25

HORA: H 19 M 00

DIA SEMANA: DOMINGO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 04 + 0850

LADO: LI X LD

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 02

MUERTOS 00

RESEÑA DE PRENSAS

19:57

57

Los Sures Noticias

7 min •

#ATENCION

Otro accidente entre motocicletas se registró en la vía que conduce a Chimichagua, exactamente en la salida del corregimiento de Sabana de las Flores.

Según testigos, uno de los motociclistas intentaba incorporarse a la vía.

La falta de precaución y, en algunos casos, la combinación peligrosa de gasolina y alcohol, habrían sido factores que terminaron en esta fuerte colisión.

Videos sin censura en nuestro Canal de WhatsApp
<https://whatsapp.com/channel/0029Vb6DiYMLo4hfsEdKjZ2i/318>

#URGENTE

#ElBancoMagdalena

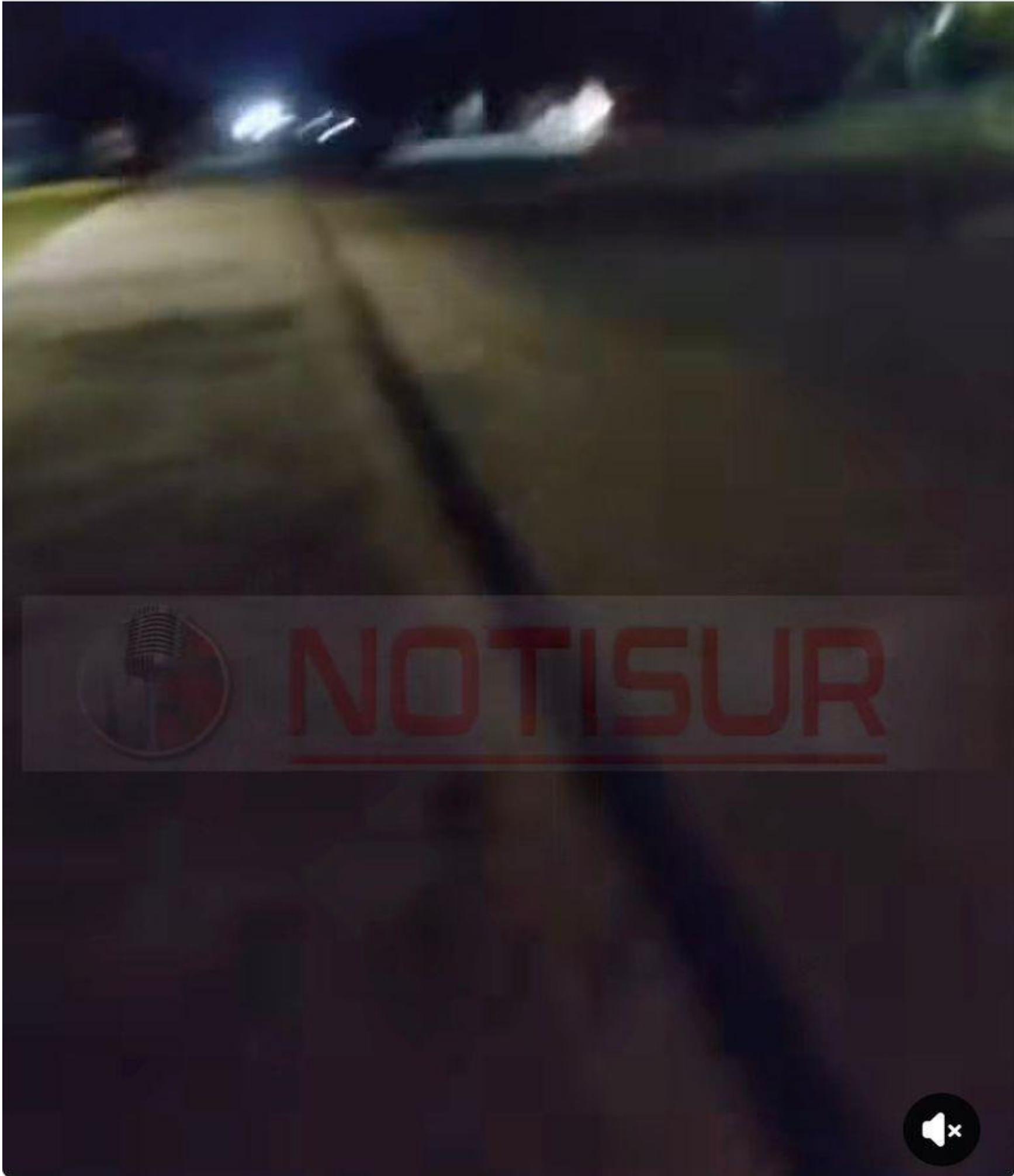
#Accidente

#willingtonhr



43

ACC01

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 010 DE 010	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 046	
		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2					
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSÉ		CODIGO DE VIA: 4313		ELEMENTO: CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:		DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 23 M 11 A 25		P.R.: 04 + 0850		VICTIMAS 02	
HORA: H 19 M 00				HERIDOS GRAVES 00	
DIA SEMANA: DOMINGO		LADO: LI ☒ LD ☐		HERIDOS LEVES 02	
				MUERTOS 00	
RESEÑA DE PRENSAS					
<div><div></div><div><div>Notisur Mas Noticias de El Banco...</div><div>14 min •</div></div><div><div></div><div>ÚLTIMA HORA EXCLUSIVA NOTISUR</div></div><div><div></div><div>El Banco – Noticia en desarrollo</div></div><div><p>Un grave accidente de tránsito se registró en el kilómetro 5 de la vía hacia Chimichagua, dejando dos personas heridas.</p><p>Según los primeros reportes, uno de los conductores habría ido a exceso de velocidad, lo que habría desencadenado el fuerte impacto.</p><p>Las autoridades ya están en el lugar atendiendo la emergencia.</p><p> Notisur continuará ampliando esta información.</p></div></div> <div></div>					

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		3	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		10	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		16	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante medios informativos de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Vía		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
1	15 - Magdalena	2	4313	4	850	Izquierdo	Izquierdo	23/11/2025	19:00		01 - Choque	2	MOTOCICLETA	-	PARTICULAR	HERIDOS	2	-	-	-	-						
													MOTOCICLETA	-	PARTICULAR			-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
1	4313	4+0850	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 80 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



2. PLANO DE DETALLE



SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.

3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche y marcas viales tipo pictogramas, razón por la cual existe una institución educativa en el sector, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30, de “30 Km/h”, donde la primera señal está ubicada a 30 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba una motocicleta, la segunda señal está ubicada a 77 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en se transportaba otra motocicleta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y existen señales preventivas tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se pueden deducir tres (3) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores realizó malabares peligrosas en conducción, ingiriendo licor y en exceso de velocidad, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causas posible del accidente son clara y enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas, las cuales están codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra – “MALABARES EN CONDUCCIÓN”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo veintitrés (23) de noviembre de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR4+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLTEA, marca SUZUKI, referencia BEST, modelo sin identificar, color ROJO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José. Otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca BAJAJ, referencia BOXER CT100, modelo sin identificar, color NEGRO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención de transportaba en sentido San José hacia El Banco, en donde alguno de los conductores realizó maniobras indebidas y peligrosas en el momento de conducción, donde perdió el control del vehículo para posteriormente chocar de frente con el otro conductor. El accidente se presentó en horas de la noche. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de uno de los dos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, dos heridos leves siendo los conductores de las motocicletas. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que los hechos que generaron el “choque” fue por las causas codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra – “MALABARES EN CONDUCCIÓN” enteramente relacionadas con la responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, marcas viales y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad de unos de los dos conductores de las motocicletas, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche y marcas viales tipo pictogramas, razón por la cual existe una institución educativa en el sector, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30, de “30 Km/h”, donde la primera señal está ubicada a 30 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba una motocicleta, la segunda señal está ubicada a 77 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en se transportaba otra motocicleta. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y existen señales preventivas tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empujados y con bermas con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se pueden deducir tres (3) hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores realizó malabares peligrosas en conducción, ingiriendo licor y en exceso de velocidad, tal cual como lo manifiestan las prensas de internet, las causas posible del accidente son clara y enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas, las cuales están codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra – “MALABARES EN CONDUCCIÓN”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Notisur Más Noticias El Banco”, “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo veintitrés (23) de noviembre de 2025, siendo las 07:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR4+0850 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como la Sabana de las Flores, muy cercano al corregimiento de Belén, perteneciente al municipio El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLITEA, marca SUZUKI, referencia BEST, modelo sin identificar, color ROJO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José. Otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca BAJAJ, referencia BOXER CT100, modelo sin identificar, color NEGRO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención de transportaba en sentido San José hacia El Banco, en donde alguno de los conductores realizó maniobras indebidas y peligrosas en el momento de conducción, donde perdió el control del vehículo para posteriormente chocar de frente con el otro conductor. El accidente se presentó en horas de la noche. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de uno de los dos conductores. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, dos heridos leves siendo los conductores de las motocicletas. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que los hechos que generaron el “choque” fue por las causas codificadas con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE”, No. 116: EXCESO DE VELOCIDAD” y No. 157: Otra – “MALABARES EN CONDUCCIÓN” enteramente relacionadas con la responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, marcas viales y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad de unos de los dos conductores de las motocicletas, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO PR26+0300



2. Vía 7805: Guamal - El Banco. PR26+0300.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 7805: Guamal - El Banco. PR26+0300.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: "Noticia El Banco y La Región". "Los Sures Noticias". "Noticias El Banco Y La Región".		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 2		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
X		

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
211 – “Fallas en el sistema eléctrico”. Responsabilidad del conductor del vehículo.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet “*Noticias El Banco y La Región*”, “*Los Sures Noticias*” “*Notisur Más Noticias De El Banco*”, y también por la información conseguida directamente por algunos de los conductores de los vehículos afectados. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente no se presentaron heridos únicamente daños materiales. Los tres (3) vehículos se transportaba en sentido Guamal hacia El Banco en horas de la madrugada. El informativo de internet y los comentarios de uno de los conductores informan que el “choque” se presentó por fallas eléctricas del primer vehículo que se transportaba por delante.

El siniestro vial ocurrió el sábado primero (1) de noviembre de 2025 a las 04:00 de la mañana (aprox.), en la ruta nacional 7805 vía: Guamal - El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio El Banco, a la altura del PR26+0300 lado derecho de la vía, en donde se presentó un choque múltiple entre dos vehículos articulados y un camión.

2.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR26+0300 lado derecho en la ruta nacional 7805 vía: Guamal - El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio El Banco, en donde se presentó un choque múltiple por fallas eléctricas siendo generado por el primer vehículo que se transportaba por delante.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook, “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” De El Banco” del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado primero (1) de noviembre de 2025, siendo la 04:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR26+0300 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio de Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde el primer VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca HOWO, referencia SINOTRUK, modelo sin identificar, color BLANCO, placa PSY139, sin más datos y conductor sin identificar. El segundo VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca CHEVROLET, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color ROJO CON BLANCO, placa TPO745, sin más datos y conductor sin identificar. El tercer VEHÍCULO, clase CAMIÓN, marca MERCEDES BENZ, referencia FREIGHTLINER, modelo sin identificar, color AZUL, placa SDN0168, sin más datos y conductor sin identificar. Los vehículos en mención se transportaban en dirección Guamal hacia El Banco, en donde el primer vehículo que se transportaba por delante se encontraba varado a la orilla de la carretera por fallas eléctricas, en donde los otros dos vehículos que se desplazaban por detrás no lograron frenar para evitar el choque, ya que el incidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de fallas eléctricas del primer vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geoméricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” y con los testimonios suministrados por uno de los conductores se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, tal cual como lo manifiesta la prensa de internet, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del primer conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causa posible: 211: “Fallas en el sistema eléctrico”.
- Elementos involucrados: Vehículo articulado, Vehículo articulado, Camión.

El accidente se produjo en horas de la madrugada, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 240 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 140 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

2.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban los vehículos:

- CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA SP-03, ubicada en el PR24+0169 lado derecho de la vía, con fecha de instalación octubre de 2025, instalado por el consorcio BMC, mediante el contrato No. 2257-2021.



CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA SP-03, ubicada en el PR25+0195 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



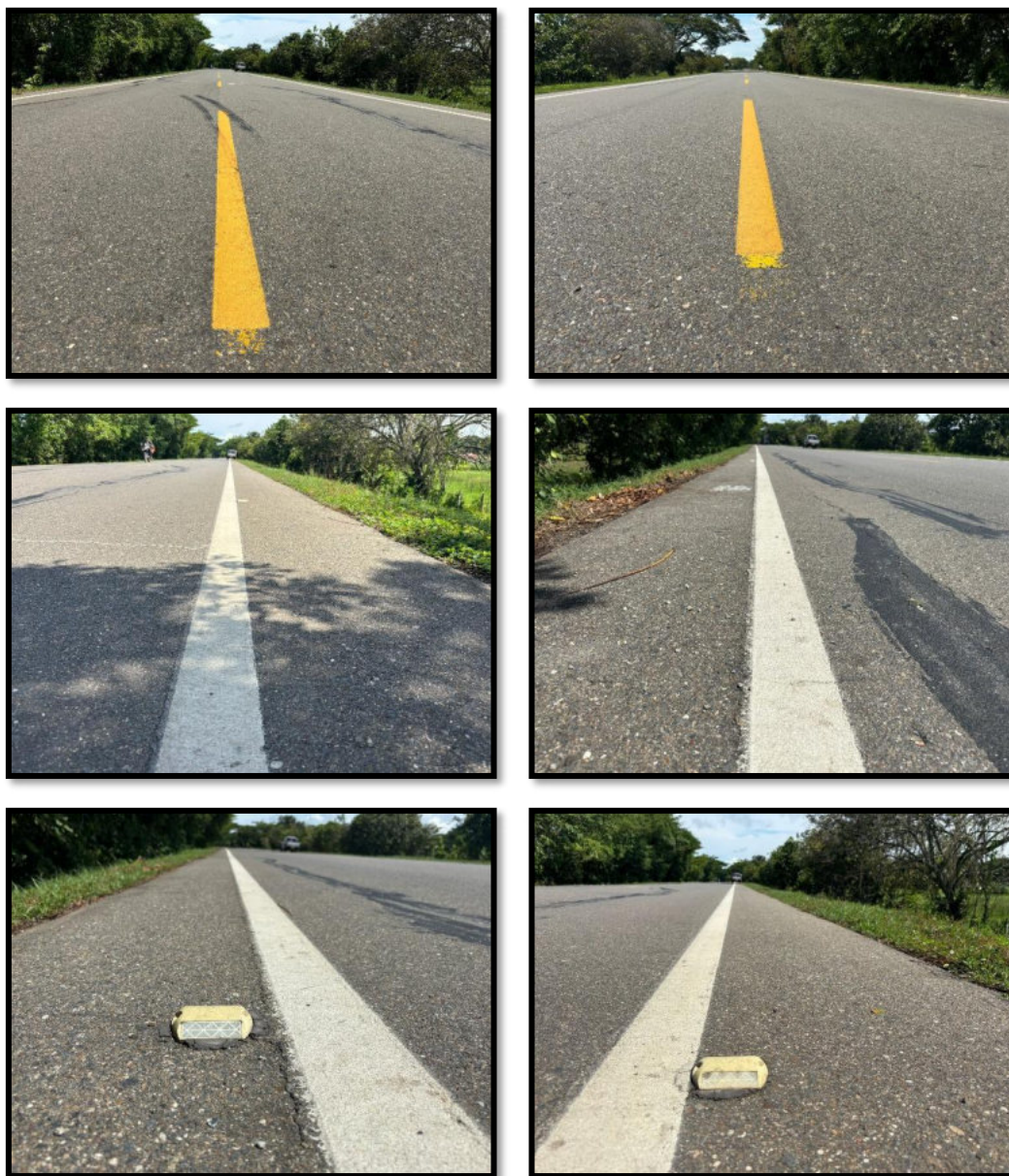
- NO ADELANTAR SR-26, ubicada en el PR26+0160 lado derecho de la vía, con fecha de instalación octubre de 2025, instalado por el consorcio BMC, mediante el contrato No. 2257-2021.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

2.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:



2.4. Medio informativo a través de Internet.



El fuert3 ch0qu3 se registró en la mañana de este sábado 1 de noviembre a la altura del corregimiento de Tamalamequito con la entrada a La Ribona.

De acuerdo con versiones preliminares, tres vehículos de carga pesada colisionaron en un triple choque que habría sido provocado por la imprudencia de uno de los conductores, quien intentó realizar una maniobra de sobrepaso en zona prohibida.

El fuerte impacto dejó la vía parcialmente bloqueada y generó un extenso embotellamiento, mientras se espera a unidades de la Policía de Tránsito que lleguen al sitio para atender el caso.

Serán Las autoridades quienes inicien las investigaciones correspondientes para determinar responsabilidades y restablecer el paso vehicular lo antes posible.





**Notisur Mas Noticias de El Banco, sur
Magdalena, Bolivar, Cesar**

3 h · 🎵 Sam Marshall · Ace · 🌐



#ÚltimaHora | Grave accidente en la vía El Banco–
Guamal.

Debido al bloqueo en Bosconia, varias tractomulas
están desviando por la Transversal de las Américas,
aumentando el riesgo en la zona. ⚠️

Se recomienda máxima precaución a todos los
motociclistas y conductores que transiten por este
corredor. 🛑



**Noticias El Banco y la Region**

1 h · 🌐

Múltiple Caso de Tránsito en Vía El Banco-Guamal

Se reportó un triple choque involucrando a dos mulas y un camión cerca del corregimiento de Los Negritos, en la vía hacia El Banco, Magdalena.

Este incidente se relaciona con el aumento del flujo de vehículos de carga que toman rutas alternas debido al bloqueo indígena en Bosconia.

La congestión vehicular generada por estas desviaciones parece haber contribuido a este hecho.



2.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 240 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 140 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



Se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.



La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana el mismo día que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:





Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” y con los testimonios suministrados por uno de los conductores se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, tal cual como lo manifiesta la prensa de internet, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del primer conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook, “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” De El Banco” del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado primero (1) de noviembre de 2025, siendo la 04:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR26+0300 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio de Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde el primer VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca HOWO, referencia SINOTRUK, modelo sin identificar, color BLANCO, placa PSY139, sin más datos y conductor sin identificar. El segundo VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca CHEVROLET, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color ROJO CON BLANCO, placa TPO745, sin más datos y conductor sin identificar. El tercer VEHÍCULO, clase CAMIÓN, marca MERCEDES BENZ, referencia FREIGHTLINER, modelo sin identificar, color AZUL, placa SDN0168, sin más datos y conductor sin identificar. Los vehículos en mención se transportaban en dirección Guamal hacia El Banco, en donde el primer vehículo que se transportaba por delante se encontraba varado a la orilla de la carretera por fallas eléctricas, en donde los otros dos vehículos que se desplazaban por detrás no lograron frenar para evitar el choque, ya que el incidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de fallas eléctricas del primer vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.



Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, sin heridos. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “choque” fue por la causa codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”, enteramente relacionada con la responsabilidad del conductor del vehículo articulado.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del primer vehículo articulado, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial de los conductores de los vehículos, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 0 0 1 DE 0 0 9 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 4 7 FECHA DE ELABORACIÓN: 1 9 - 1 2 - 2 5			
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7 8 0 5		ELEMENTO: CALZADA: X			
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 0 1 M 1 1 A 2 5 HORA: H 0 4 M 0 0 DIA SEMANA: S A B A D O		LOCALIZACIÓN: P.R.: 2 6 + 0 3 0 0 LADO: LI LD X		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 0 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0			
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 X EL LUGAR DEL ACCIDENTE: ADMINISTRACIÓN VIAL 02 DOCUMENTACION POLICIAL: 03 TESTIGOS: COMUNIDAD. 04 X OTROS: PRENSAS DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 LLUVIA 02 NIEBLA 03 SOL 04 X OTROS: NORMAL			
TERRENO: 01 X PLANO 02 ONDULADO 03 MONTAÑOSO 04 ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 X TERRAPLEN 02 MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 MEDIA LADERA DERECHA 04 CAJON		GEOMETRIA: 01 CURVA IZQUIERDA 02 CURVA DERECHA 03 X RECTA		ESTADO SUPERFICIE: 01 X SECA Y LIMPIA 02 MOJADA 03 HELADA 04 BARRO 05 GRAVA SUELTA 06 ACEITE 07 OTROS	
CLASE DE ACCIDENTE (CA) 01 X CHOQUE 02 ATROPELLO 03 VOLCAMIENTO 04 CAIDA OCUPANTE 05 INCENDIO 06 SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 CAIDA DE CARGA							
CAUSA POSIBLE (CP) 90 TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS. 95 TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ADELANTAR CERRANDO. 104 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 DEFECTOS FISICOS Y PSÍQUICOS. 110 EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN. 111 DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA. 112 DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO. 113 DESOBEDECER AL AGENTE. 114 EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS. 116 EXCESO DE VELOCIDAD. 117 EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO. 119 FRENAR BRUSCAMENTE. 120 PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUP.O. 121 NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 GIRAR BRUSCAMENTE. 123 NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 NO CAMBIAR LUCES. 125 ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA. 127 TRANSITAR EN CONTRAVÍA. 128 RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 TRANSITAR SIN LUCES. 131 SALIRSE DE LA CALZADA. 132 NO RESPETAR PRELACIÓN. 133 SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 REVERSO IMPRUDENTE. 135 REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN. 136 INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA. 137 FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 SEMÁFORO EN ROJO. 143 PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN. 145 ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN. 146 REALIZAR GIRO EN "U" 147 CONDUCIR VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 EXCESO DE PESO. 149 REPARAR VEHICULO EN VÍA PÚBLICA. 150 IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACIÓN. 151 TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 NO PORTAR ESPEJOS. 154 TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 OTRA: 201 FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 FALLAS EN LOS FRENOS. 203 FALLA EN LA DIRECCIÓN. 204 FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS. 206 FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. 208 FALLAS EN EL PITO. 209 FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 X FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO. 212 FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ. 216 TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 OTRA. 301 AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 SUPERFICIE LISA. 304 SUPERFICIE HÚMEDA. 305 OBSTÁCULOS EN LA VÍA. 306 HUECOS. 307 DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA. 308 OTRAS. 401 PASAR SEMÁFORO EN ROJO. 402 SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 JUGAR EN LA VÍA. 406 CRUZAR EN DIAGONAL. 407 PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 CRUZAR EN CURVA. 409 CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 OTRAS. 501 VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 PASAJERO EMBRIAGADO. 504 VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 OTRA.							
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV) 01 AUTOMOVIL 02 BUS 03 BUSETA 04 X CAMION 05 CAMIONETA 06 CAMPERO 07 MICROBUS 08 X VEHIC. ARTICULADO X (2) 09 VOLQUETA 10 MOTOCICLETA 11 MAQUINARIA 12 TRACCION ANIMAL 13 BICICLETA 15 NO IDENTIFICADO 16 TREN 17 SEMOVIENTE 18 MURO 19 POSTE 20 ARBOL 21 BARANDA 22 SEMAFORO 23 INMUEBLE 24 HIDRANTE 25 VALLA-SEÑAL 26 TARIMA - CASETA 27 VEHIC-ESTACION.							
SEÑALIZACION VERTICAL: PR : 2 4 + 0 1 6 9 2 5 + 0 1 9 5 2 6 + 0 1 6 0 LADO: I D X I D X I D X TIPO: S P S P S R CODIGO: 0 3 0 3 2 6			SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 X 02 03 04 05 NO EXISTE				
COMENTARIOS: Según la información suministrada por las prensas de internet y por los comentarios de uno de los conductores de los vehículos afectados, ya que la Administración Vial hizo presencia en el lugar de los hechos se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, en donde la causa posible es clara y enteramente responsabilidad del conductor del vehículo articulado que se transportaba de primero, la cual está codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”, debido a que el primer vehículo quedó varado a la orilla de la carretera por problema eléctrico y por tal motivo los vehículos que se transportaban por detrás no lograron evitar el choque, condicionalmente el percance ocurrió en horas de la madrugada. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa tiene que ser enteramente responsabilidad del primer conductor.			DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LA PRENSA DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "LOS SURES NOTICIAS" * PRENSA INTERNET: "NOTISUR MAS NOTICIAS DE EL BANCO" * PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN"				

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 002 DE 009	
	TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047	
	CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2				
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805		ELEMENTO: CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 01 M 11 A 25		P.R.: 26 + 0300	VICTIMAS 00	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 04 M 00				
DIA SEMANA: S A B A D O		LADO: LI LD X	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: GUAMAL - EL BANCO



SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - GUAMAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 003 DE 009
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO	CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 01 M 11 A 25		P.R.: 26 + 0300	VICTIMAS 00	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 04 M 00		LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 00
DIA SEMANA: S A B A D O				

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LOS VEHÍCULOS.

VÍA 7805: SP03, PR24+0169 L.D.



CONTRATISTA: CONSORCIO BMC
NUMERO DE CONTRATO: 2257-2021
FECHA DE INSTALACIÓN: OCTUBRE DE 2025

VÍA 7805: SP03, PR25+0195 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN
PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO
ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

VÍA 7805: SR26, PR26+0160 L.D.



CONTRATISTA: CONSORCIO BMC
NUMERO DE CONTRATO: 2257-2021
FECHA DE INSTALACIÓN: OCTUBRE DE 2025

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 004 DE 009	
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047	
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2				
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805		ELEMENTO: CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 01 M 11 A 25		P.R.: 26 + 0300	VICTIMAS 00	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 04 M 00		LADO: LI LD X	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 00
DIA SEMANA: SABADO				

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.



IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.



SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA YA QUE EL INCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA MDRUGADA. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 005 DE 009
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO	CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 01 M 11 A 25		P.R.: 26 + 0300	VICTIMAS 00	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 04 M 00		LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 00
DIA SEMANA: S A B A D O				

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 006 DE 009
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 01 M 11 A 25		P.R.: 26 + 0300	VICTIMAS 00	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 04 M 00		LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 00
DIA SEMANA: S A B A D O				

RESEÑA FOTOGRÁFICA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 007 DE 009 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047 FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805		ELEMENTO: CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 01 M 11 A 25 HORA: H 04 M 00 DÍA SEMANA: S A B A D O		LOCALIZACIÓN: P.R.: 26 + 0300 LADO: LI LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	
RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET					
<div><div></div><div><div>Los Sures Noticias</div><div>1 h · Global Genius · Movie Magic ·</div></div></div> <p> Triple choque entre vehículos de carga pesada en la vía El Banco –Guamal, vía cerrada  </p> <p>El fuerte choque se registró en la mañana de este sábado 1 de noviembre a la altura del corregimiento de Tamalamequito con la entrada a La Ribona.</p> <p>De acuerdo con versiones preliminares, tres vehículos de carga pesada colisionaron en un triple choque que habría sido provocado por la imprudencia de uno de los conductores, quien intentó realizar una maniobra de sobrepaso en zona prohibida.</p> <p>El fuerte impacto dejó la vía parcialmente bloqueada y generó un extenso embotellamiento, mientras se espera a unidades de la Policía de Tránsito que lleguen al sitio para atender el caso.</p> <p>Serán Las autoridades quienes inicien las investigaciones correspondientes para determinar responsabilidades y restablecer el paso vehicular lo antes posible.</p> <div></div>					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 008 DE 009	
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047	
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25		
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 01 M 11 A 25		P.R.: 26 + 0300	VICTIMAS 00	
HORA: H 04 M 00			HERIDOS GRAVES 00	
DIA SEMANA: S A B A D O		LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 00	
			MUERTOS 00	

RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET



Notisur Mas Noticias de El Banco, sur
Magdalena, Bolivar, Cesar

3 h · 🎵 Sam Marshall · Ace · 🌐



#ÚltimaHora | Grave accidente en la vía El Banco–Guamal.

Debido al bloqueo en Bosconia, varias tractomulas están desviando por la Transversal de las Américas, aumentando el riesgo en la zona. ⚠️

Se recomienda máxima precaución a todos los motociclistas y conductores que transiten por este corredor. 🛑



<div>SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</div>	<div>REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01</div> <div>TERRITORIAL: 15--MAGDALENA</div> <div>CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒</div> <div>SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2</div>	<div>PAGINA: 009 DE 009</div> <div>CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 047</div> <div>FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25</div>
<div>NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO</div> <div>CODIGO DE VIA: 7805</div> <div>ELEMENTO: </div> <div>CALZADA: ☒</div>		
<div>DATOS CRONOLÓGICOS:</div> <div>FECHA: D 01 M 11 A 25</div> <div>HORA: H 04 M 00</div> <div>DÍA SEMANA: S A B A D O</div> <div>LOCALIZACIÓN:</div> <div>P.R.: 26 + 0300</div> <div>LADO: LI LD ☒</div> <div>DAÑOS PERSONALES:</div> <div>VICTIMAS 00</div> <div>HERIDOS GRAVES 00</div> <div>HERIDOS LEVES 00</div> <div>MUERTOS 00</div>		
<div>RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET</div> <div><div></div><div><div>Noticias El Banco y la Region</div><div>1 h •</div></div></div> <div><div>Múltiple Caso de Tránsito en Vía El Banco-Guamal</div><div>Se reportó un triple choque involucrando a dos mulas y un camión cerca del corregimiento de Los Negritos, en la vía hacia El Banco, Magdalena.</div><div>Este incidente se relaciona con el aumento del flujo de vehículos de carga que toman rutas alternas debido al bloqueo indígena en Bosconia.</div><div>La congestión vehicular generada por estas desviaciones parece haber contribuido a este hecho.</div></div> <div></div>		

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		3	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		9	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		14	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet y por los comentarios de la comunidas y la cooperativa COOTRAHIGUERON. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA, ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
2	15 - Magdalena	2	7805	26	300	Derecho	Derecho	1/11/2025	4:00		01 - Choque	3	VEHÍCULO ARTICULADO	PSY139	-	-	-	-	X	-	-						
													VEHÍCULO ARTICULADO	TPO745	-	-	-	-	X	-	-						
													CAMIÓN	SDN0168	-	-	-	-	X	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
2	7805	26+0300	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 60 Km/h.



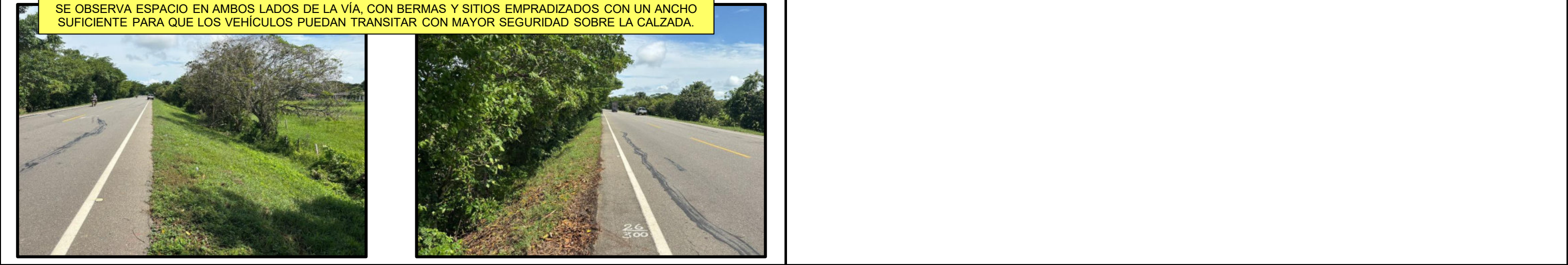
ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

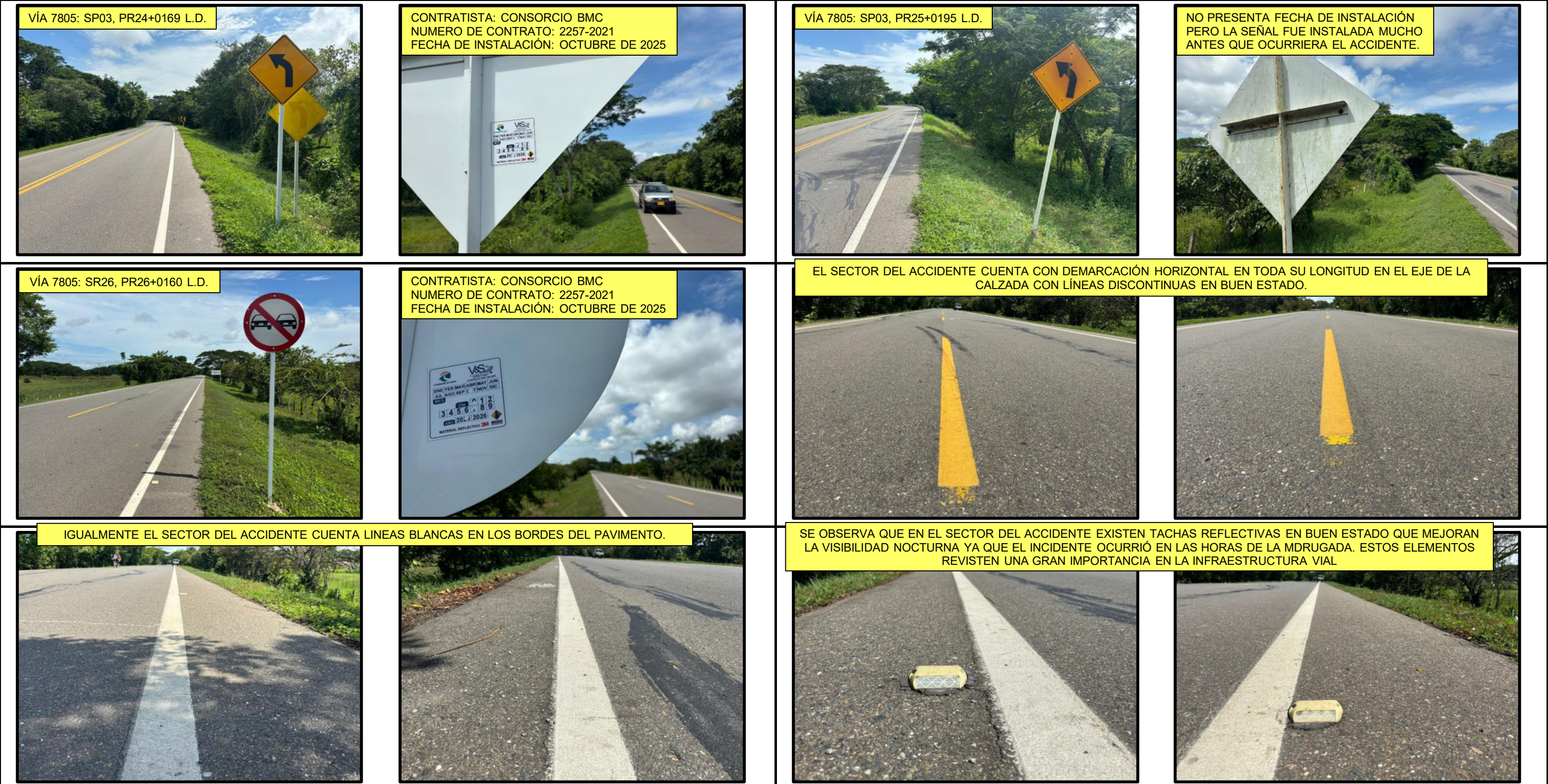
1. PLANO GENERAL



2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 240 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 140 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” y con los testimonios suministrados por uno de los conductores se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, tal cual como lo manifiesta la prensa de internet, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del primer conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook, “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” De El Banco” del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado primero (1) de noviembre de 2025, siendo la 04:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR26+0300 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio de Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde el primer VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca HOWO, referencia SINOTRUK, modelo sin identificar, color BLANCO, placa PSY139, sin más datos y conductor sin identificar. El segundo VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca CHEVROLET, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color ROJO CON BLANCO, placa TPO745, sin más datos y conductor sin identificar. El tercer VEHÍCULO, clase CAMIÓN, marca MERCEDES BENZ, referencia FREIGHTLINER, modelo sin identificar, color AZUL, placa SDN0168, sin más datos y conductor sin identificar. Los vehículos en mención se transportaban en dirección Guamal hacia El Banco, en donde el primer vehículo que se transportaba por delante se encontraba varado a la orilla de la carretera por fallas eléctricas, en donde los otros dos vehículos que se desplazaban por detrás no lograron frenar para evitar el choque, ya que el incidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de fallas eléctricas del primer vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, sin heridos. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “choque” fue por la causa codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”, enteramente relacionada con la responsabilidad del conductor del vehículo articulado.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del primer vehículo articulado, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial de los conductores de los vehículos, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.


ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30, de “80 Km/h” que está ubicada a 240 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” ubicada a una distancia de 140 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

Se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” y con los testimonios suministrados por uno de los conductores se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, tal cual como lo manifiesta la prensa de internet, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del primer conductor del vehículo, la cual está codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook, “Noticias El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y “Notisur Más Noticias” De El Banco” del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día sábado primero (1) de noviembre de 2025, siendo la 04:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR26+0300 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio de Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde el primer VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca HOWO, referencia SINOTRUK, modelo sin identificar, color BLANCO, placa PSY139, sin más datos y conductor sin identificar. El segundo VEHÍCULO, clase VEHÍCULO ARTICULADO, marca CHEVROLET, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color ROJO CON BLANCO, placa TPO745, sin más datos y conductor sin identificar. El tercer VEHÍCULO, clase CAMIÓN, marca MERCEDES BENZ, referencia FREIGHTLINER, modelo sin identificar, color AZUL, placa SDN0168, sin más datos y conductor sin identificar. Los vehículos en mención se transportaban en dirección Guamal hacia El Banco, en donde el primer vehículo que se transportaba por delante se encontraba varado a la orilla de la carretera por fallas eléctricas, en donde los otros dos vehículos que se desplazaban por detrás no lograron frenar para evitar el choque, ya que el incidente se presentó en horas de la madrugada. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “choque” fue por culpa de fallas eléctricas del primer vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el incidente.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, sin heridos. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “choque” fue por la causa codificada con el No. 211: “FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO”, enteramente relacionada con la responsabilidad del conductor del vehículo articulado.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del primer vehículo articulado, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial de los conductores de los vehículos, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

VÍA 80MG01: SANTANA - LA GLORIA PR27+0320



3. Vía 80MG01: Santana – La Gloria. PR27+0320.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 80MG01: Santana – La Gloria, PR27+0320.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: "La Mampara Radio".		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	MICROEMPRESA COOTRAVAR		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
126 – “Falta de prevención ante animales en la vía”. Responsabilidad del conductor.		
307 – “Dejar o movilizar semovientes en la vía”. Responsabilidad del propietario de los animales.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través del medio informativo de internet “La Mampaña Radio”. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentó un herido leve siendo el conductor de la motocicleta, daños materiales y la muerte del semoviente. La Motocicleta se transportaba en sentido Santana hacia La Gloria en horas de la noche. El informativo de internet “La Mampaña Radio” informa que el conductor de una motocicleta habría sufrido un choque con una vaca en el sector conocido como Germania.

El siniestro vial ocurrió el día lunes veinticuatro (24) de noviembre de 2025 a las 08:30 de la noche (aprox.), en la ruta nacional 80MG01 vía: Santana – La Gloria, en el paso por el sector conocido como el corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, a la altura del PR27+0320 lado derecho de la vía, en donde un vehículo clase motocicleta colisiona con un

semoviente tipo “vaca”. Según la información que aparece registrada en el medio informativo de internet “*La Mampana Radio*”, comenta que un conductor de una motocicleta choco directamente con una vaca, lo que presenta un grave riesgo para la seguridad vial.

3.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR27+0320 lado derecho de la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector conocido como el corregimiento Germania, perteneciente al Municipio de Santana, en donde se presentó el choque entre una motocicleta con un semoviente de tipo “vaca”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “*La Mampana Radio*”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veinticuatro (24) de noviembre de 2025, siendo la 08:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR27+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como Germania, perteneciente al municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca HONDA, color ROJO con BLANCO, placa LAI59H, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, colisiona con un SEMOVIENTE tipo “vaca” el cual aparece repentinamente en el sitio sin tener el tiempo requerido por el conductor de la motocicleta de poder evitar el choque con el semoviente. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la presencia de animales sobre la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “*La Mampana Radio*” y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el semoviente tipo “vaca” apareció repentinamente en la vía, en donde siempre se está generando peligrosidad para los conductores, una de las causas posibles del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, la cual está codificada con el No. 126: “FALTA DE PREVENCIÓN ANTES ANIMALES EN LA VÍA” y la otra causa posible del accidente sería siendo responsabilidad del propietario del animal, la cual está codificado con el No. 307: “DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causas posibles: 126: “Falta de prevención ante animales en la vía y 307: “Dejar o movilizar semovientes en la vía”.
- Elementos involucrados: Motocicleta, semoviente.

El accidente se produjo en horas de la noche, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal y tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 700 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

3.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta:

- PROXIMIDAD DE CRUCE ESCOLAR SP-47A, ubicada en el PR26+0530 lado derecho de la vía, no se logra visualizar la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 "30 Km/h", ubicada en el PR26+0600 lado derecho de la vía, no presenta la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



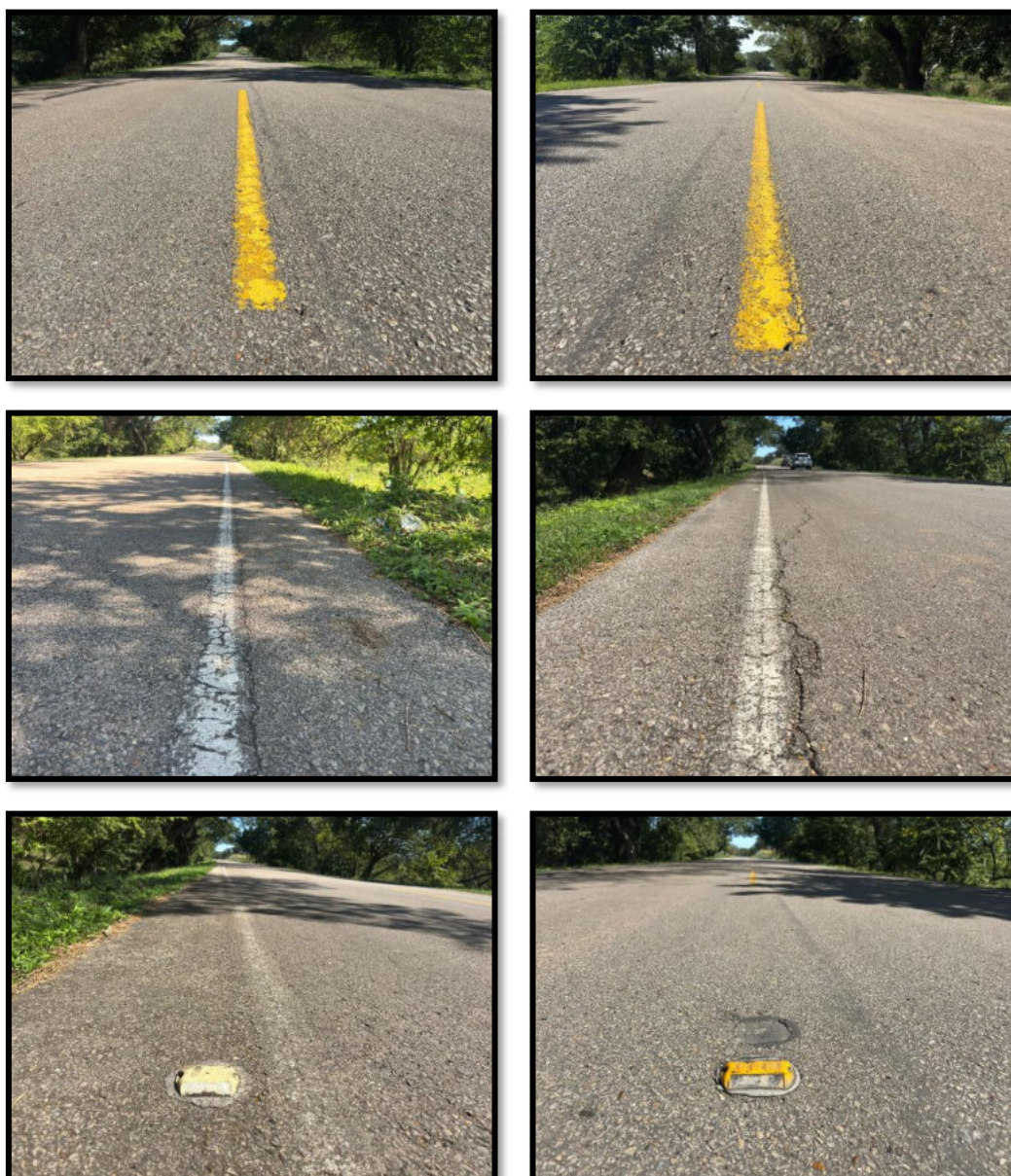
- UBICACIÓN DE CRUCE ESCOLAR SP-47B, ubicada en el PR26+0660 lado derecho de la vía, no presenta la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

3.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas significativa en adelantamiento con mucha precaución, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:



3.4. Medio informativo a través de Internet.



Atención Santa Ana: el dueño de esta moto se acaba de accidentar cerca del colegio de Germania, al parecer el conductor de la moto se estrelló con una vaca, la persona fue recogida del lugar y llevada al corregimiento de Pueblito Los Andes y luego remitido al hospital de Santa Ana. Está información nos llega por miradores de este corregimiento para que aparezcan los familiares.

El joven alcanzó a decir que es de Pijiño del Carmen.

[#PorFavorCompartir](#)



3.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 700 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “La Mampana Radio” y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el semoviente tipo “vaca” apareció repentinamente en la vía, en donde siempre se está generando peligrosidad para los conductores, una de las causas posibles del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, la cual está codificada con el No. 126: “FALTA DE PREVENCIÓN ANTES ANIMALES EN LA VÍA” y la otra causa posible del accidente seria siendo responsabilidad del propietario del animal, la cual está codificado con el No. 307: “DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “La Mampana Radio”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veinticuatro (24) de noviembre de 2025, siendo la 08:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR27+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como Germania,



perteneciente al municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca HONDA, color ROJO con BLANCO, placa LAI59H, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, colisiona con un SEMOVIENTE tipo “vaca” el cual aparece repentinamente en el sitio sin tener el tiempo requerido por el conductor de la motocicleta de poder evitar el choque con el semoviente. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la presencia de animales sobre la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Además, con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito, en especial, a lo contenido en el Título III, Capítulo VI – Artículo 97 Movilización de animales. “No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado”. La legislación civil establece que: “es responsabilidad del propietario del animal tener cuidado y la custodia necesaria, de tal forma que este no genere ningún riesgo o daño a bienes de otras personas. En este sentido, al estar circulando en zona de carretera y más aún sobre la calzada, en donde se requiere por seguridad vial estar libre de obstáculos que representen un peligro u obstrucción a la normal circulación de vehículos, se debe abstener de pastorear el ganado en las zonas de derecho de vía y/o separadores viales, siendo su propietario el responsable por los daños que este cause, según el Artículo 2353 del Código Civil Colombiano, “el dueño de un animal es responsable de los daños causados por el mismo animal, aún después que se haya soltado o extraviado, salvo que la soltura, extravío o daño no puede imputarse a culpa del dueño”.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales y un herido leve. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la causa codificada con el No. 307 DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA enteramente relacionada con la responsabilidad del propietario del SEMOVIENTE y en ningún caso con las características o estado de la vía. Lo anterior teniendo en cuenta el Artículo 2353 del Código Civil Colombiano, “el dueño de un animal es responsable de los daños causados por el mismo animal, aún después que se haya soltado o extraviado, salvo que la soltura, extravío o daño no puede imputarse a culpa del dueño”.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos



y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del propietario del semoviente, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 0 0 1 DE 0 0 6 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 4 8 FECHA DE ELABORACIÓN: 1 9 - 1 2 - 2 5							
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 8 0 M G 0 1		ELEMENTO: CALZADA: X							
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 2 4 M 1 1 A 2 5 HORA: H 2 0 M 3 0 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 2 7 + 0 3 2 0 LADO: LI LD X		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 1 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 1 MUERTOS 0 0							
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 DOCUMENTACION POLICIAL: 03 TESTIGOS: 04 X OTROS: PRENSAS DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO REJOYA HERNÁNDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 LLUVIA 02 NIEBLA 03 SOL 04 X OTROS: NORMAL							
TERRENO: 01 X PLANO 02 ONDULADO 03 MONTAÑOSO 04 ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 X TERRAPLEN 02 MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 MEDIA LADERA DERECHA 04 CAJON		GEOMETRIA: 01 CURVA IZQUIERDA 02 CURVA DERECHA 03 X RECTA		ESTADO SUPERFICIE: 01 X SECA Y LIMPIA 02 MOJADA 03 HELADA 04 BARRO 05 GRAVA SUELTA 06 ACEITE 07 OTROS					
CLASE DE ACCIDENTE (CA) 01 X CHOQUE 02 ATROPELLO 03 VOLCAMIENTO 04 CAIDA OCUPANTE 05 INCENDIO 06 SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 CAIDA DE CARGA											
CAUSA POSIBLE (CP) 90 TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETAS. 95 TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO 97 TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS 98 TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS. 99 NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ADELANTAR CERRANDO. 104 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS. 110 EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN. 111 DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA. 112 DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO. 113 DESOBEDECER AL AGENTE. 114 EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS. 116 EXCESO DE VELOCIDAD. 117 EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO. 119 FRENAR BRUSCAMENTE. 120 PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUP.O. 121 NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 GIRAR BRUSCAMENTE. 123 NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 NO CAMBIAR LUCES. 125 ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 X FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA. 127 TRANSITAR EN CONTRAVÍA. 128 RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 TRANSITAR SIN LUCES. 131 SALIRSE DE LA CALZADA. 132 NO RESPETAR PRELACIÓN. 133 SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES. 134 REVERSO IMPRUDENTE. 135 REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN. 136 INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA. 137 FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO. 138 FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 VEHÍCULO MAL ESTACIONADO. 142 SEMÁFORO EN ROJO. 143 PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES. 144 CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN. 145 ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN. 146 REALIZAR GIRO EN "U" 147 CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES. 148 EXCESO DE PESO. 149 REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA. 150 IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN. 151 TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 NO PORTAR ESPEJOS. 154 TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA. 157 OTRA: 201 FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 FALLAS EN LOS FRENOS. 203 FALLA EN LA DIRECCIÓN. 204 FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS. 206 FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. 208 FALLAS EN EL PITO. 209 FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO. 210 FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO. 212 FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ. 216 TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 OTRA. 301 AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 SUPERFICIE LISA. 304 SUPERFICIE HÚMEDA. 305 OBSTÁCULOS EN LA VÍA. 306 HUECOS. 307 X DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA. 308 OTRAS. 401 PASAR SEMÁFORO EN ROJO. 402 SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO. 403 TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES. 404 TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 JUGAR EN LA VÍA. 406 CRUZAR EN DIAGONAL. 407 PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 CRUZAR EN CURVA. 409 CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 OTRAS. 501 VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA. 503 PASAJERO EMBRIAGADO. 504 VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 OTRA.											
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV) 01 AUTOMOVIL 02 BUS 03 BUSETA 04 CAMION 05 CAMIONETA 06 CAMPERO 07 MICROBUS 08 VEHIC. ARTICULADO 09 VOLQUETA 10 X MOTOCICLETA 11 MAQUINARIA 12 TRACCION ANIMAL 13 BICICLETA 15 NO IDENTIFICADO 16 TREN 17 X SEMOVIENTE 18 MURO 19 POSTE 20 ARBOL 21 BARANDA 22 SEMAFORO 23 INMUEBLE 24 HIDRANTE 25 VALLA-SEÑAL 26 TARIMA - CASETA 27 VEHIC-ESTACION.											
SEÑALIZACION VERTICAL: PR : 2 6 + 0 5 3 0 2 6 + 0 6 0 0 2 6 + 0 6 3 0 2 6 + 0 6 6 0 LADO: I D X I D X I D X I D X TIPO: S P S R S P S P CODIGO: 4 7 A 3 0 (30) 4 7 4 7 B						SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 X 02 03 04 05 NO EXISTE					
COMENTARIOS: Según la información suministrada por la prensa de internet “Mampana Radio” se puede deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde una de las dos causas posibles es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, la cual está codificada con el No. 126: “FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALLES EN LA VÍA”, la otra causa posible es responsabilidad del propietario de los semovientes y está codificada con el No. 307 “DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA”. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehiculos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta y del propietario de los animales.						DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR. * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL. * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DE LAS MOTOCICLETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS NOTICIAS SUMINISTRADA POR LA PRENSA DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "LA MAMPANA RADIO".					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 002 DE 006
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 048
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 80MG01	ELEMENTO: CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 24 M 11 A 25		P.R.: 27 + 0320	VICTIMAS 01	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 20 M 30				
DIA SEMANA: L U N E S		LADO: LI LD X	HERIDOS LEVES 01	MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: SANTANA - LA GLORIA



SENTIDO DE LA VÍA: LA GLORIA - SANTANA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 003 DE 006
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 048
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 80MG01	ELEMENTO: ☐
			CALZADA: ☒

DATOS CRONOLÓGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 24 M 11 A 25		P.R.: 27 + 0320	VICTIMAS 01	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 20 M 30				
DIA SEMANA: L U N E S		LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 01	MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA MOTOCICLETA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 004 DE 006 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 048 FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 80MG01		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 24 M 11 A 25 HORA: H 20 M 30 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 27 + 0320 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 01 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 01 MUERTOS 00	
RESEÑA FOTOGRÁFICA					
EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.					
					
IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.					
					
SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DE LA NOCHE.					
					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 005 DE 006 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 048 FECHA DE ELABORACIÓN: 19 - 12 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 80MG01		ELEMENTO: CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 24 M 11 A 25 HORA: H 20 M 30 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 27 + 0320 LADO: LI LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 01 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 01 MUERTOS 00	
RESEÑA FOTOGRÁFICA					
SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.					
<p>COOTRAVAR PR 27+320 Vía santa ana - La gloria N 9° 29' 18" W 74° 26' 5" 268° W 25/11/2025. 6:29:28 a.m.</p>					

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		1	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		6	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		12	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet y por los comentarios de la comunidas y la cooperativa COOTRAVAR. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA, ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
3	15 - Magdalena	2	80MG01	27	320	Derecho	Derecho	24/11/2025	20:30		01 - Choque	1	MOTOCICLETA	LAI59H	-	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
3	80MG01	27+0320	-	-	-	-

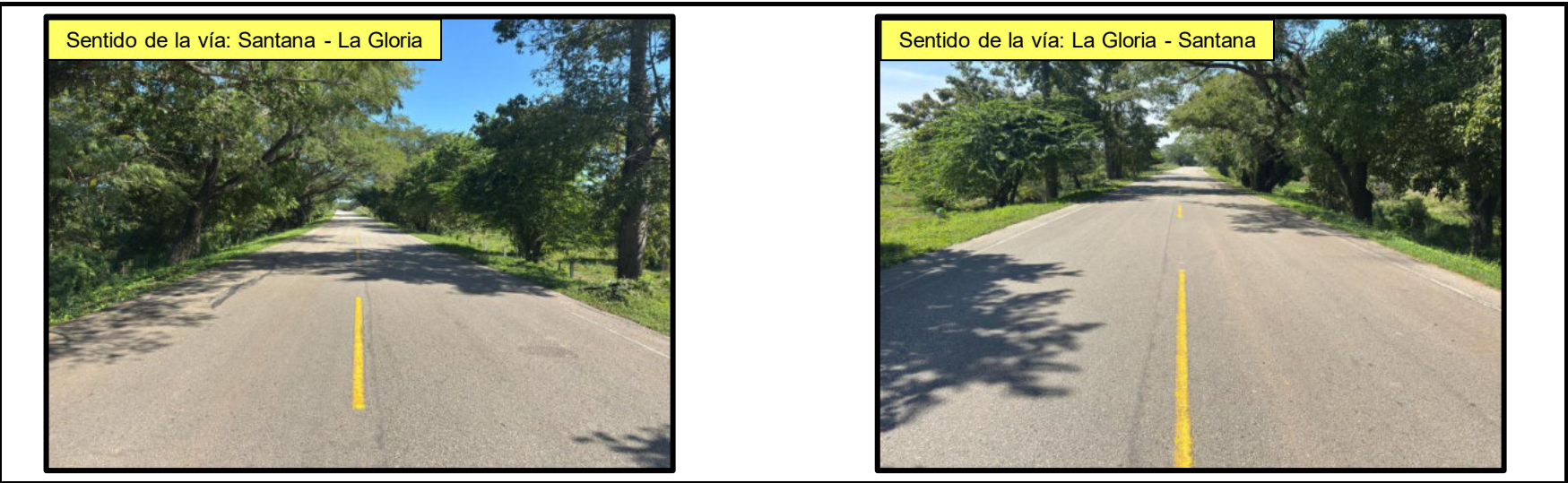
Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 30 Km/h



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

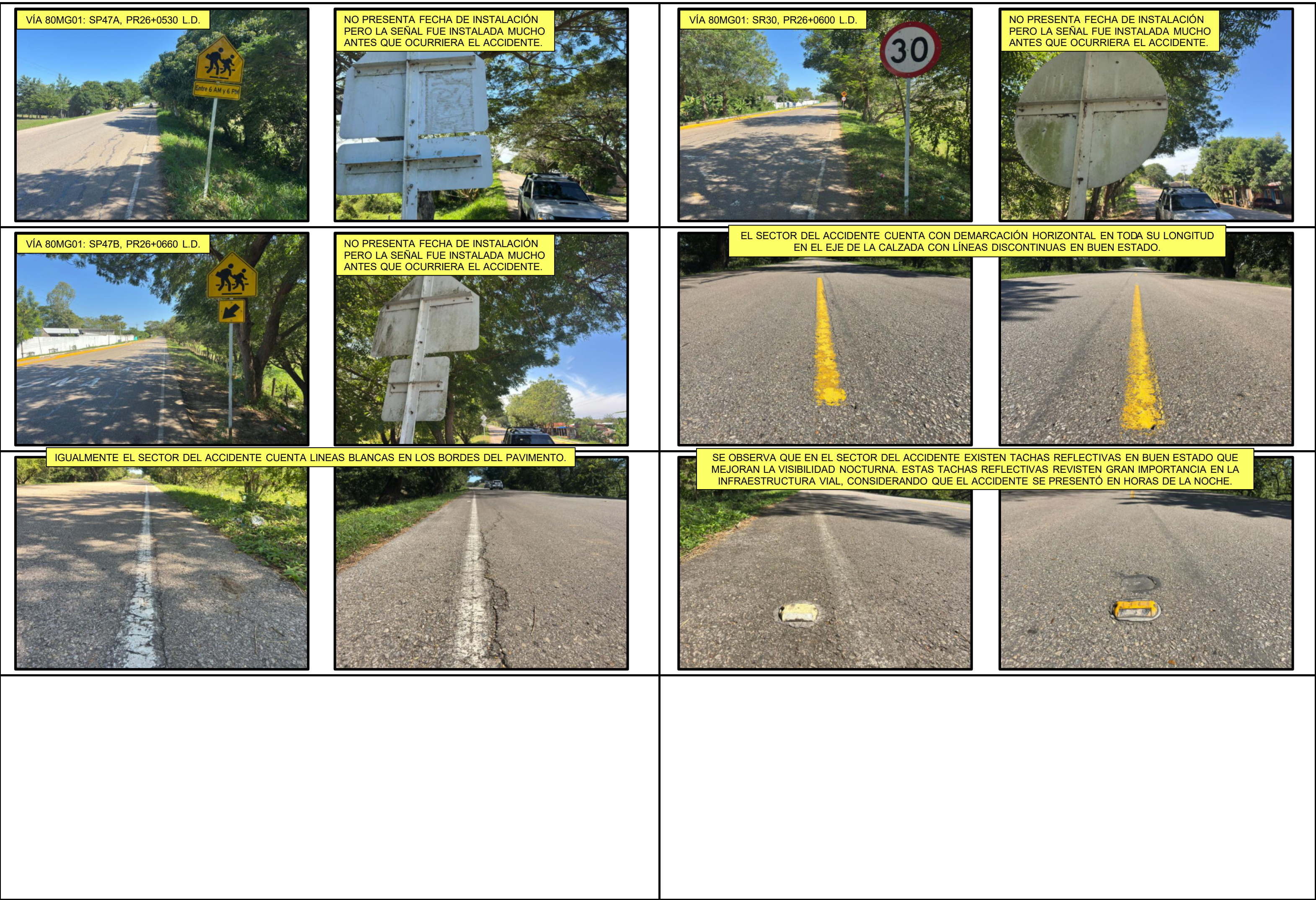
1. PLANO GENERAL



2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 700 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “La Mampana Radio” y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el semoviente tipo “vaca” apareció repentinamente en la vía, en donde siempre se está generando peligrosidad para los conductores, una de las causas posibles del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, la cual está codificada con el No. 126: “FALTA DE PREVENCIÓN ANTES ANIMALES EN LA VÍA” y la otra causa posible del accidente sería siendo responsabilidad del propietario del animal, la cual está codificado con el No. 307: “DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “La Mampana Radio”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veinticuatro (24) de noviembre de 2025, siendo la 08:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR27+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como Germania, perteneciente al municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca HONDA, color ROJO con BLANCO, placa LAI59H, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, colisiona con un SEMOVIENTE tipo “vaca” el cual aparece repentinamente en el sitio sin tener el tiempo requerido por el conductor de la motocicleta de poder evitar el choque con el semoviente. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la presencia de animales sobre la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Además, con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito, en especial, a lo contenido en el Título III, Capítulo VI – Artículo 97 Movilización de animales. “No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado”. La legislación civil establece que: “es responsabilidad del propietario del animal tener cuidado y la custodia necesaria, de tal forma que este no genere ningún riesgo o daño a bienes de otras personas. En este sentido, al estar circulando en zona de carretera y más aún sobre la calzada, en donde se requiere por seguridad vial estar libre de obstáculos que representen un peligro u obstrucción a la normal circulación de vehículos, se debe abstener de pastorear el ganado en las zonas de derecho de vía y/o separadores viales, siendo su propietario el responsable por los daños que este cause, según el Artículo 2353 del Código Civil Colombiano, "el dueño de un animal es responsable de los daños causados por el mismo animal, aún después que se haya soltado o extraviado, salvo que la soltura, extravió o daño no puede imputarse a culpa del dueño".

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales y un herido leve. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la causa codificada con el No. 307 DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA enteramente relacionada con la responsabilidad del propietario del SEMOVIENTE y en ningún caso con las características o estado de la vía. Lo anterior teniendo en cuenta el Artículo 2353 del Código Civil Colombiano, "el dueño de un animal es responsable de los daños causados por el mismo animal, aún después que se haya soltado o extraviado, salvo que la soltura, extravió o daño no puede imputarse a culpa del dueño".

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del propietario del semoviente, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 700 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47 de “zona escolar”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “La Mampana Radio” y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el semoviente tipo “vaca” apareció repentinamente en la vía, en donde siempre se está generando peligrosidad para los conductores, una de las causas posibles del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, la cual está codificada con el No. 126: “FALTA DE PREVENCIÓN ANTES ANIMALES EN LA VÍA” y la otra causa posible del accidente sería siendo responsabilidad del propietario del animal, la cual está codificada con el No. 307: “DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “La Mampana Radio”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veinticuatro (24) de noviembre de 2025, siendo la 08:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR27+0320 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como Germania, perteneciente al municipio de Santana, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca HONDA, color ROJO con BLANCO, placa LAI59H, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, colisiona con un SEMOVIENTE tipo “vaca” el cual aparece repentinamente en el sitio sin tener el tiempo requerido por el conductor de la motocicleta de poder evitar el choque con el semoviente. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la presencia de animales sobre la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geoméricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Además, con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito, en especial, a lo contenido en el Título III, Capítulo VI – Artículo 97 Movilización de animales. “No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado”. La legislación civil establece que: “es responsabilidad del propietario del animal tener cuidado y la custodia necesaria, de tal forma que este no genere ningún riesgo o daño a bienes de otras personas. En este sentido, al estar circulando en zona de carretera y más aún sobre la calzada, en donde se requiere por seguridad vial estar libre de obstáculos que representen un peligro u obstrucción a la normal circulación de vehículos, se debe abstener de pastorear el ganado en las zonas de derecho de vía y/o separadores viales, siendo su propietario el responsable por los daños que este cause, según el Artículo 2353 del Código Civil Colombiano, “el dueño de un animal es responsable de los daños causados por el mismo animal, aún después que se haya soltado o extraviado, salvo que la soltura, extravío o daño no puede imputarse a culpa del dueño”.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales y un herido leve. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la causa codificada con el No. 307 DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA enteramente relacionada con la responsabilidad del propietario del SEMOVIENTE y en ningún caso con las características o estado de la vía. Lo anterior teniendo en cuenta el Artículo 2353 del Código Civil Colombiano, “el dueño de un animal es responsable de los daños causados por el mismo animal, aún después que se haya soltado o extraviado, salvo que la soltura, extravío o daño no puede imputarse a culpa del dueño”.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del propietario del semoviente, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA